



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 169-2024-MDSC-ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

San Clemente, 07 de noviembre de 2024

Creada por Ley 34161 del 08.08.87
ALCALDÍA

VISTO:

El Informe N° 1422-2024-MDSC-GDTI-LAGCH recepcionado con fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita la designación del Inspector de la AII;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 79 Inc. 4.1 establece como función de la Municipalidad Distrital ejecutar directa o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbano o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, riegos tecnificados o aspersión, canales y obras similares;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa en su art. 38°, señala "Las Entidades de las Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inc. A) "trabajo para obra o actividad determinada";

Que mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de Febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000216-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N°02";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, de fecha 29 de octubre del 2024, en su art. 1° se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51'235,800.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, en la Guía Técnica señala que el Organismo Ejecutor designara al Inspector de Actividad para realizar la Supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, mediante la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CC.PP. PUENTE PIEDRA – CC.PP. EL PORVENIR, EN EL CC.PP. PUENTE PIEDRA Y CC.PP. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" - CONVENIO N° 41-0008-AII-80, cuyo Presupuesto total asciende a S/ 198,864.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 42 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 1422-2024-MDSC-GDTI-LAGCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 07 de noviembre de 2024, solicita se le designe como profesional idóneo para ocupar el cargo de Inspector de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CC.PP. PUENTE PIEDRA – CC.PP. EL PORVENIR, EN EL CC.PP. PUENTE PIEDRA Y CC.PP. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" - CONVENIO N° 41-0008-AII-80;

· Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Av. Aviación N° 315
Telf: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24121 del 02.08.85

ALCALDIA **SE RESUELVE:**

Av. Aviación N° 315
Tel: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. **LUIS ALBERTO GERÓNIMO CHACALTANA** identificado con DNI N° 08451544, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 209517, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Clemente, en el cargo de **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CC.PP. PUENTE PIEDRA – CC.PP. EL PORVENIR, EN EL CC.PP. PUENTE PIEDRA Y CC.PP. EL PORVENIR, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" - CONVENIO N° 41-0008-AII-80.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la designación del Inspector de la Actividad tiene vigencia desde los Requisitos previos para el inicio de la AII, durante la ejecución física de dicha actividad, y se prolonga hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el Inspector de la Actividad tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la AII asignada, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER que las funciones del Inspector de la Actividad designado en el Artículo primero se sujetasen estrictamente a la Guía Técnica para el desarrollo de las AII aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13/02/2022, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DISPONGASE que la Oficina de secretaria general publique la presente Resolución en el Portal Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ALEJANDRA F. ESCATE PALACIOS
ALCALDE